

## RESOLUCIÓN No. 00520

### “POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado, parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, Resolución 3957 de 2009, Resolución 0631 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que la sociedad **DONUCOL S.A**, con NIT 860.508.791-1, representada legalmente por el señor **ALBERTO FERNANDO JIMENEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.089.295 de Bogotá, mediante el radicado No. **2013ER008344 del 24 de enero de 2013**, presentó el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para verter a la red de Alcantarillado Público del Distrito Capital, para el predio ubicado en la CALLE 63C N° 28A - 65, CHIP AAA0228SBCN de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que la sociedad **DONUCOL S.A**, con NIT 860.508.791-1, a través de los radicados anteriormente enunciados aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando actué mediante apoderado.

Página 1 de 30



### **RESOLUCIÓN No. 00520**

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio de Bogotá de fecha 11 de enero de 2013
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. N° 50C - 1830288 del 17 de enero de 2013.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.

### RESOLUCIÓN No. 00520

18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, expedida por el Curador Urbano, con referencia 2123.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, Recibo N° 838230/425012 del 22 de enero de 2013, por la suma de \$1.063.645,83 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que el predio objeto del permiso de vertimientos se encuentra ubicado en la CALLE 63C N° 28A - 65, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Auto No. 00544 de 15 de abril de 2013**, dispuso iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por la sociedad **DONUCOL S.A**, para el predio ubicado en la CALLE 63C N° 28A - 65 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día **29 de mayo de 2013**, al señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.237.120** en calidad de autorizado por la sociedad **DONUCOL S.A**, quedando ejecutoriado el día **30 de mayo de 2013**.

Que el mencionado Auto, fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 23 de julio de 2013.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar el **Radicado No. 2013ER008344 del 24 de enero de 2013**, con el fin de determinar la viabilidad técnica de la citada solicitud, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 00586 del 18 de enero del 2014**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, expidió el oficio **No. 2016EE189561 de 31 de octubre de 2016**, en el cual se requirió a la sociedad **DONUCOL S.A**, con NIT 860.508.791-1, para que en el término de UN (01) MES radicara la correspondiente caracterización del vertimiento existente de acuerdo a la resolución 631 de 2015; y su entrada en vigencia; dicho requerimiento fue recibido el día **01 de noviembre de 2016**.



### **RESOLUCIÓN No. 00520**

Que la sociedad **DONUCOL S.A.**, con NIT 860.508.791-1, representada legalmente por el señor **ALBERTO FERNANDO JIMENEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.089.295 de Bogotá, mediante el radicado No. **2016ER233648 del 28 de diciembre de 2016**, presentó caracterización del vertimiento realizado, de acuerdo a los parámetros requeridos en la resolución 631 de 2015.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar los **Radicados Nos. 2013ER008344 del 24 de enero de 2013, 2015ER201893 de 16 de octubre de 2015, 2016ER233648 del 28 de diciembre de 2016**, con el fin de determinar la viabilidad técnica de la citada solicitud, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 06580 de 24 de noviembre de 2017**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, mediante **Auto No. 00052 de 15 de enero de 2018**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos antes mencionado.

## **II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica el día 09 de octubre de 2017, al predio ubicado en la CALLE 63C N° 28A – 65 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, con el fin de evaluar los radicados. **Nos. Radicados Nos. 2013ER008344 del 24 de enero de 2013, 2015ER201893 de 16 de octubre de 2015, 2016ER233648 del 28 de diciembre de 2016** y determinar la viabilidad técnica del trámite, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 06580 de 24 de noviembre de 2017**, en el cual indico lo siguiente:

“(…)

### **1. OBJETIVO**

*Evaluar la solicitud de permiso de vertimientos efectuada por DONUCOL S.A., mediante radicado No. 2013ER008344 de 24/01/2013 acogida por el Auto 0544 de 17/04/2013 y complementada con radicado No. 2016ER233648 de 28/12/2016.*

*Dar atención al radicado 2015ER201893 de 16/10/2015 efectuado por DONUCOL S.A.”*

(…)

**RESOLUCIÓN No. 00520**

**4.1.3 PERMISO DE VERTIMIENTOS (Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 del MADS)**

Evaluación de Permiso de vertimientos									
N°	OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE						
	Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos (Resolución 2202 de 2006)	El usuario remite Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos mediante radicado No. 2013ER008344 de 24/01/2013.	SI						
1	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	Esta información se diligenció en el Formulario Único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.	SI						
2	Poder debidamente otorgado, cuando se actué mediante un apoderado	El trámite fue radicado por el representante legal suplente del establecimiento ALBERTO JIMENEZ MEJIA identificado con cédula de ciudadanía 19.089.295 de Bogotá.	N/A						
3	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica	El usuario aporta certificado de existencia y representación legal en la solicitud.	SI						
4	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante se mero tenedor	Se identifica que el predio, según el certificado de tradición y libertad remitido, es de propiedad de DONUCOL LTDA, hoy DONUCOL S.A con NIT 860.508.791-1.	SI						
5	Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea	Se allega el siguiente certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria: <table border="1" data-bbox="564 1535 1206 1688"> <tr> <td>No. Matricula</td> <td>Código catastral</td> <td>Dirección inmueble</td> <td>Impres o</td> <td>Titular de derecho real de dominio</td> </tr> </table>	No. Matricula	Código catastral	Dirección inmueble	Impres o	Titular de derecho real de dominio	SI	
No. Matricula	Código catastral	Dirección inmueble	Impres o	Titular de derecho real de dominio					



**RESOLUCIÓN No. 00520**

Evaluación de Permiso de vertimientos							
N°	OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN					CUMPLE
	de la posesión o tenencia.	50C-18302-88	SIN INFORMACION	CL 63 C No. 28 A - 65	17/01/2013	DONU COL LTDA	
6	Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad	Se indica que el establecimiento DONUCOL S.A, cuyo representante legal es el MIGUEL ALFONSO MERINO, se encuentra ubicado en la localidad de Barrios Unidos, en el predio con nomenclatura urbana CL 63 C No. 28 A - 65 (chip predial AAA0228SBCN), cuya empresa se dedica al procesamiento de alimentos, actividad que fue verificada en las visitas realizadas por profesionales de esta subdirección.					SI
7	Costo del proyecto, obra o actividad	En el formulario de solicitud de permiso de vertimientos y en la información adjunta a éste se indica el valor total del proyecto 2.408.026.802 de pesos. Dado que esta información fue remitida en el radicado de solicitud inicial, No. 2013ER008344 de 24/01/2013.					SI
8	Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica	Se informa que el abastecimiento de agua es prestado por la EAB – ESP, a través de la cuenta contrato 10041374 y la cual registra un consumo total de 284 m <sup>3</sup> .					SI
9	Características de las actividades que generan el vertimiento	El usuario informa que las actividades que generan vertimientos corresponden a la descarga agua residual no doméstica tratada, derivada de las actividades de lavado y limpieza equipos y áreas asociadas al procesamiento y comercialización de productos comestibles.					SI
10	Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo o al suelo.	Se presenta planos actualizados en tamaño convencional y carta, los cuales fueron verificados durante la visita técnica del 09/10/2017 y corresponden con la realidad actual del predio.					SI
11	Nombre de la fuente receptora del vertimiento	Se verificó que los vertimientos son los siguientes:					SI



**RESOLUCIÓN No. 00520**

Evaluación de Permiso de vertimientos				CUMPLE							
N°	OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN									
	indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Coordenada (norte)</th> <th>Coordenada (Este)</th> <th>Fuente receptora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARND tratada</td> <td>106.432,32</td> <td>100.019,7</td> <td>Alcantarillado – Calle 63 C</td> </tr> </tbody> </table>	Punto	Coordenada (norte)	Coordenada (Este)	Fuente receptora	ARND tratada	106.432,32	100.019,7	Alcantarillado – Calle 63 C	
Punto	Coordenada (norte)	Coordenada (Este)	Fuente receptora								
ARND tratada	106.432,32	100.019,7	Alcantarillado – Calle 63 C								
12	Caudal de la descarga expresada en litros por segundo	Esta información se diligenció en el formulario Único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, donde se indica que el caudal de descarga es de 0,438 l/s.		SI							
13	Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	Esta información se diligenció en el Formulario Único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, donde se indica que la frecuencia de descarga es de cada 2 días.		SI							
14	Tiempo de la descarga en horas por día	Se informó en el Formulario Único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, donde se indica que el tiempo de descarga es de 3,5 horas.		SI							
15	Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	El usuario informa que la descarga se realiza de manera intermitente.		SI							
16	Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	El usuario remite informe de caracterización de vertimientos realizado por el Laboratorio ALL CHEM COMPAÑÍA LTDA., la cual fue realizada el 19 de octubre de 2016, donde se evidencia que da cumplimiento a los parámetros analizados respecto a los artículos 12 y 16 de la Resolución 631 de 2015 y rigor subsidiario de la resolución 3957 de 2009. Evaluado en el numeral 4.1.4 del presente concepto técnico.		SI							
17	Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería	El usuario entrega informe técnico con la descripción del tratamiento de agua residual, diagrama de tratamiento y memorias técnicas, en la cual se indica a detalle la descripción de la operación en cada etapa de depuración. Las memorias técnicas informan que el sistema de tratamiento de agua residual consta, de rejillas y trampas de grasa para cada uno de los puntos de lavado de la planta, luego ésta aguas son conducidas por una tubería diferenciada, hasta la trampa de		SI							



**RESOLUCIÓN No. 00520**

<i>Evaluación de Permiso de vertimientos</i>			
N°	OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	<i>conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.</i>	<i>grasas final, pasan posteriormente a un tanque de almacenamiento de aproximadamente 6m<sup>3</sup> y de allí son enviadas en batches cada dos día a un tanque donde se realiza el tratamiento a través de los procesos de coagulación y floculación, para finalmente ser vertidas a la red de alcantarillado sobre la calle 63 C.</i>	
18	<i>Concepto sobre uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.</i>	<i>El usuario remite concepto de uso del suelo emitido por curaduría urbana No 2123 en el que se establece como permitido el uso del área para la actividad de consulta. El documento se encuentra con número de folio 29 en el tomo 1 del expediente.</i>	SI
19	<i>Evaluación Ambiental del vertimiento</i>	<i>Por realizarse descarga al alcantarillado público el usuario no requiere presentar esta información.</i>	N/A
20	<i>Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento</i>	<i>Por realizarse descarga al alcantarillado público el usuario no requiere presentar esta información.</i>	N/A
21	<i>Constancia del pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos</i>	<i>El usuario remite constancia de pago del servicio de evaluación de permiso de vertimientos, por valor de \$ 1.063.645,83 recibo de pago No. 838230 de 2013. El costo total del proyecto presentado es de \$2.408.026.802</i>	SI

**4.1.4 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)**

**4.1.4.1 RADICADO NO. 2016ER233648 DE 28/12/2016**

- *Datos metodológicos de la caracterización*

<i>Datos de Caracterización</i>	<i>Fecha de la Caracterización</i>	19/10/2016
	<i>Laboratorio Responsable del Muestreo</i>	ALL CHEM COMPAÑÍA LTDA
	<i>Laboratorio(s) Subcontratado(s) Para el Análisis de Parámetros</i>	CHEMILAB LTDA



**RESOLUCIÓN No. 00520**

	Parámetro(s) Subcontratado(s)	Color real, Acidez Total, Compuestos Fenólicos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno Total
	Laboratorio(s) Subcontratado(s) Para el Análisis de Parámetros	ANALQUIM LTDA
	Parámetro(s) Subcontratado(s)	Cianuro Total
	Horario del Muestreo	08:00:00 a 16:00:00
	Duración del Muestreo	08:00:00 Horas
	Intervalo de toma de muestra de muestras	30 minutos
	Tipo de Muestreo	Compuesto
Datos de la Descarga	Punto(s) de Descarga(s)	1
	Lugar de Toma de Muestras	Caja Externa
	Origen de la Descarga	Lavado de equipos, áreas de producción.
	Tipo de Descarga	Continuo
	Tiempo de Descarga (Hr/Día)	8
	No. De Días que Realiza la Descarga (Días/Semana)	30
Evaluación del Caudal Vertido	Caudal Promedio Aforado (L/seg)	0,360
	Caudal Promedio Horario Reportado (L/Seg)	—
	Caudal Máximo Vertido (L/seg)	—
	No. De Veces que Excede el Q promedio horario	—

Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Resolución 631 de 2015 y la Resolución 3957 de 2009.

ALIMENTOS Y BEBIDAS (Elaboración de Productos Alimenticios)		Valor reportado	Valores Límites Máximos Permisibles en los Vertimientos Puntuales a Red de Alcantarillado Público	Cumplimiento
Parámetro	Unidades			
<b>Generales</b>				
Temperatura	°C	20,3	30*	CUMPLE
pH	Unidades de pH	6,4 – 7,0	5,0 a 9,0	CUMPLE



### RESOLUCIÓN No. 00520

Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub>	646,88	900	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub>	226,40	600	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	6,0	300	CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	< 0,1	2*	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg/L	< 10	30	CUMPLE
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	< 0,007	Análisis y Reporte	REPORTADO
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	< 0,15	10*	CUMPLE
Compuestos de Fósforo				
Fósforo Total (P)	mg/L	< 0,1	Análisis y Reporte	REPORTADO
Ortofosfatos (P-PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> )	mg/L	< 0,05	Análisis y Reporte	REPORTADO
Compuestos de Nitrógeno				
Nitratos (N-NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> )	mg/L	3,73	Análisis y Reporte	REPORTADO
Nitritos (N-NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> )	mg/L	0,010	Análisis y Reporte	REPORTADO
Nitrógeno Amoniacal (N-NH <sub>3</sub> )	mg/L	3,21	Análisis y Reporte	REPORTADO
Nitrógeno Total (N)	mg/L	4,16	Análisis y Reporte	REPORTADO
Iones				
Cianuro Total (CN <sup>-</sup> )	mg/L	< 0,02	0,5	CUMPLE
Cloruros (Cl <sup>-</sup> )	mg/L	34,90	250	CUMPLE
Sulfatos (SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> )	mg/L	< 10	250	CUMPLE
Metales y Metaloides				
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,00005	0,02*	CUMPLE
Cinc (Zn)	mg/L	< 0,05	2*	CUMPLE
Cobre (Cu)	mg/L	< 0,1	0,25*	CUMPLE
Cromo (Cr)	mg/L	< 0,2	0,5	CUMPLE
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,005	0,01	CUMPLE
Níquel (Ni)	mg/L	< 0,2	0,5	CUMPLE
Plomo (Pb)	mg/L	< 0,004	0,1*	CUMPLE
Otros Parámetros para Análisis y Reporte				
Acidez Total	mg/L CaCO <sub>3</sub>	199	Análisis y Reporte	REPORTADO

**RESOLUCIÓN No. 00520**

Alcalinidad Total	mg/L CaCO <sub>3</sub>	67,20	Análisis y Reporte	REPORTADO
Dureza Cálcica	mg/L CaCO <sub>3</sub>	33,56	Análisis y Reporte	REPORTADO
Dureza Total	mg/L CaCO <sub>3</sub>	37,65	Análisis y Reporte	REPORTADO
Color Real (Medidas de Absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m <sup>-1</sup>	1,41 0,849 0,585	Análisis y Reporte	REPORTADO

\* Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

Nota: Para los demás parámetros se toman los valores establecidos en la Resolución 631 de 2015

fuelle: Artículo 12 Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con elaboración de productos alimenticios y bebidas, Artículo 16 Capítulo VIII Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND al alcantarillado público de la Resolución 631 de 2015, Resolución 3957 de 2009.

El laboratorio ALL CHEM COMPAÑÍA LTDA cuenta con resolución de acreditación vigente No. 2458 de 2015 del IDEAM, para todos los parámetros de la matriz agua analizados, exceptuando los parámetros Compuesto Fenólicos, Acidez Total, Color Real, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno Total, para lo cual subcontrato los servicios del laboratorio CHEMICAL LABORATORY S.A.S – CHEMILAB con acreditación vigente No. 2016 de 2014 del IDEAM, el parámetro Cianuro total para lo cual subcontrato los servicios del laboratorio ANALQUIM LTDA con acreditación vigente No. 3379 de 2014 del IDEAM.

Los análisis y toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación. Lo anterior fue verificado en la publicación de la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co), así mismo el usuario entrega copia de las resoluciones de los dos laboratorios.

De acuerdo a los valores de referencia de la Tabla 1., se puede determinar que el usuario garantiza que los vertimientos provenientes de la actividad de lavado y limpieza de equipos y áreas asociados al procesamiento y comercialización de productos comestibles, cumplen con la normatividad ambiental vigente.

(...)

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1 VERTIMIENTOS

DONUCOL S.A, se encuentra ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 63 C No. 28 A - 65 (Chip predial AAA0228SBCN) de la localidad de Barrios Unidos. El usuario genera aguas residuales no domésticas, las cuales provienen del lavado y limpieza de equipos y áreas asociados al procesamiento y comercialización de productos comestibles. El sistema de tratamiento de agua



## **RESOLUCIÓN No. 00520**

*residual consta, de rejillas y trampas de grasa para cada uno de los puntos de lavado de la planta, luego éstas aguas son conducidas por una tubería diferenciada, hasta la trampa de grasas final, pasan posteriormente a un tanque de almacenamiento de aproximadamente 6m<sup>3</sup> y de allí son enviadas en batches cada dos días a un tanque donde se realiza el tratamiento a través de los procesos de coagulación y floculación, para finalmente ser vertidas a la red de alcantarillado sobre la calle 63 C.*

*El usuario cuenta con Registro de Vertimientos No. 01151 de 19/10/2015 dando cumplimiento a la Resolución 3957 de 2009 y el Concepto Jurídico 133 de 2010.*

*Por otra parte, el usuario al realizar vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario, es sujeto a permiso de vertimientos, teniendo en cuenta que el Decreto 1076 de 2015 en el Capítulo 3 "Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos", sección 5 "De la obtención de los permisos de vertimientos y planes de cumplimiento" establece:*

*"Artículo 2.2.3.3.5.1. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos. (Antes artículo 41 del Decreto 3930 de 2010)"*

*Que es necesario hacer la aclaración de la actual suspensión del párrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, el cual señala que "se exceptúan del permiso de vertimiento los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público", lo anterior teniendo en cuenta que mediante el Auto 567 con fecha 13 de octubre de 2011, el Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera admitió la demanda de nulidad interpuesta por el Distrito Capital de Bogotá en contra del Párrafo 1 del Artículo 41 Decreto 3930 de 2010 y que de acuerdo al Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 de la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría se concluyó lo siguiente:*

*"... la Secretaría Distrital de Ambiente como Autoridad Ambiental dentro del Distrito Capital cuenta con la competencia para exigir el respectivo permiso de vertimientos a quienes generen descargas de interés sanitario a las fuentes hídricas y al suelo y mientras se mantenga la provisionalidad de la suspensión que hace referencia el Auto 567 del 13 de octubre de 2011, también deberá exigirlo a quienes descarguen dentro de un sistema de alcantarillado público..."*

*Que dicho lo anterior, y dada la excepción contemplada en el numeral 3 del artículo 3.1.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 de 2015, el referido párrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, aún no ha sido objeto de derogatoria por parte del precitado Decreto, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*

*"Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. - Este decreto regula integralmente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art.3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:  
(...)*

*3) Igualmente, quedan excluidas de esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren*

Página 12 de 30

## RESOLUCIÓN No. 00520

suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica (...)"

Con relación a la información allegada mediante solicitud de permiso de vertimientos remitida por el usuario mediante radicado No. 2013ER008344 de 24/01/2013 acogida por el Auto 0544 de 17/04/2013, complementada con radicado No. 2016ER233648 de 28/12/2016 y lo evidenciado en la visita realizada el día 09 de octubre de 2017, se concluye que el manejo de las aguas residuales no domésticas, las estructuras de recolección, redes internas, sistemas de tratamiento y punto de vertimiento son coherentes y consistentes con la solicitud, además cumplen con las especificaciones requeridas por la normatividad ambiental.

Adicionalmente en el informe de caracterización de vertimientos, reporta cumplimiento para todos los parámetros monitoreados, respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 2015 y rigor subsidiario de la Resolución 3957 de 2009.

El laboratorio ALL CHEM COMPAÑÍA LTDA cuenta con resolución de acreditación vigente No. 2458 de 2015 del IDEAM, para todos los parámetros de la matriz agua analizados, exceptuando los parámetros Compuesto Fenólicos, Acidez Total, Color Real, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno Total, para lo cual subcontrato los servicios del laboratorio CHEMICAL LABORATORY S.A.S – CHEMILAB con acreditación vigente No. 2016 de 2014 del IDEAM, el parámetro Cianuro total para lo cual subcontrato los servicios del laboratorio ANALQUIM LTDA con acreditación vigente No. 3379 de 2014 del IDEAM.

Los análisis y toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación. Lo anterior fue verificado en la publicación de la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co), así mismo el usuario entrega copia de las resoluciones de los dos laboratorios.

De acuerdo a los valores de referencia de la Tabla 1., se puede determinar que el usuario garantiza que los vertimientos provenientes de la actividad de lavado y limpieza de equipos y áreas asociados al procesamiento y comercialización de productos comestibles, cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior desde el punto de vista técnico se considera técnicamente VIABLE OTORGAR EL PERMISO DE VERTIMIENTOS, POR UN TÉRMINO DE 5 AÑOS al establecimiento DONUCOL S.A, identificado con NIT 860.508.791-1, representado por MIGUEL ALFONSO MERINO con cédula de ciudadanía 17.071.833, ubicado en la CL 63 C No. 28 A - 65, de la localidad de Barrios Unidos, el cual descarga los vertimientos generados en las coordenadas:

Punto	Coordenada (norte)	Coordenada (Este)	Fuente receptora
ARND tratada	106.432,32	100.019,7	Alcantarilla do – Calle 63 C

## RESOLUCIÓN No. 00520

### 6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

#### 6.1 GESTIÓN JURÍDICA

Se solicita al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, que realice el análisis pertinente teniendo en cuenta las conclusiones del presente concepto técnico y las recomendaciones específicas en lo referente a evaluar jurídicamente de la viabilidad técnica de otorgar el permiso de vertimientos a DONUCOL S.A, identificada con NIT 860.508.791 – 1, representado por MIGUEL ALFONSO MERINO GORDILLO con ciudadanía 17.071.833, ubicado en la CL 63 C No. 28 A – 65 de la localidad de Barrios Unidos, para su descarga procedente del lavado y limpieza de equipos y áreas asociados al procesamiento y comercialización de productos comestibles, cuyo trámite fue iniciado mediante el Auto 0544 de 17/04/2013.

Así mismo, se solicita tener en cuenta el presente concepto técnico como alcance al concepto técnico No. 06580 de 2014, toda vez que no ha sido acogido jurídicamente, que además concluyó era viable otorgar el permiso de vertimientos.

##### 6.1.1 PERMISO DE VERTIMIENTOS

Se le informa al Grupo Jurídico de La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, que una vez evaluada la información remitida mediante radicado No. 2013ER008344 de 24/01/2013 acogida por el Auto 0544 de 17/04/2013, complementada con radicado No. 2016ER233648 de 28/12/2016 y lo evidenciado en la visita realizada el día 09 de octubre de 2017, se determina desde el punto de vista técnico que los vertimientos descargados a la red de alcantarillado público de la ciudad de Bogotá sobre la calle 63 C (del lavado y limpieza de equipos y áreas asociados al procesamiento y comercialización de productos comestibles), del establecimiento DONUCOL S.A, CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, por lo tanto, es viable técnicamente otorgar el permiso de vertimientos por un término de cinco (5) años. El acto administrativo emitido deberá contemplar las siguientes obligaciones:

- Informar a esta autoridad cualquier modificación o cambio en las condiciones bajo las cuales se otorgó el presente permiso, de forma inmediata y por escrito, y solicitar su modificación, anexando la información pertinente, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, en especial no incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 3. Criterios Calidad Para Destinación Del Recurso, Artículo 2.2.3.3.4.3 o norma que lo modifique o sustituya.
- De conformidad con el Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.17, el establecimiento, quien es usuario del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado de la ciudad (Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP), deberá presentar al citado prestador de servicio de alcantarillado, la caracterización de sus vertimientos.

### RESOLUCIÓN No. 00520

- Presentar a esta entidad caracterización anual del punto de vertimiento no doméstico con sustancias de interés sanitario en el mes posterior a la ejecutoria de la resolución, durante el periodo de vigencia del permiso, así:
- El análisis del agua residual industrial debe ser tomado en la caja de inspección externa antes de ser vertido; el volumen total mínimo requerido de muestra (composición) es de dos (2) litros. La recolección de las muestras de agua debe ser tomada por personal calificado del mismo laboratorio que realice los análisis de las aguas de las residuales industriales. Dicha muestra debe ser tomada de acuerdo con la característica de la descarga de la actividad, mediante un muestro de tipo compuesto representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo. El período mínimo requerido de monitoreo es de 8 horas con intervalos de toma cada 30 minutos para la composición de la muestra.
- De acuerdo a lo anterior:

En campo se debe monitorear: pH, temperatura, sólidos sedimentables y aforar el caudal.

En laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos en la Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles, como se establece a continuación:

Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites máximos permisibles

ALIMENTOS Y BEBIDAS (Elaboración de Productos Alimenticios)		Valores Límites Máximos Permisibles en los Vertimientos Puntuales a Red de Alcantarillado Público
Parámetro	Unidades	
<b>Generales</b>		
Temperatura	°C	30*
pH	Unidades de pH	5,0 a 9,0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub>	900
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub>	600
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	300
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	2*
Grasas y Aceites	mg/L	30
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	10*
<b>Compuestos de Fósforo</b>		
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (P-PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> )	mg/L	Análisis y Reporte



### RESOLUCIÓN No. 00520

<i>Compuestos de Nitrógeno</i>		
<i>Nitratos (N-NO<sub>3</sub><sup>-</sup>)</i>	<i>mg/L</i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Nitritos (N-NO<sub>2</sub><sup>-</sup>)</i>	<i>mg/L</i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Nitrógeno Amoniacal (N-NH<sub>3</sub>)</i>	<i>mg/L</i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Nitrógeno Total (N)</i>	<i>mg/L</i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Iones</i>		
<i>Cianuro Total (CN<sup>-</sup>)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,5</i>
<i>Cloruros (Cl<sup>-</sup>)</i>	<i>mg/L</i>	<i>250</i>
<i>Sulfatos (SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>)</i>	<i>mg/L</i>	<i>250</i>
<i>Metales y Metaloides</i>		
<i>Cadmio (Cd)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,02*</i>
<i>Cinc (Zn)</i>	<i>mg/L</i>	<i>2*</i>
<i>Cobre (Cu)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,25*</i>
<i>Cromo (Cr)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,5</i>
<i>Mercurio (Hg)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,01</i>
<i>Níquel (Ni)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,5</i>
<i>Plomo (Pb)</i>	<i>mg/L</i>	<i>0,1*</i>
<i>Otros Parámetros para Análisis y Reporte</i>		
<i>Acidez Total</i>	<i>mg/L CaCO<sub>3</sub></i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Alcalinidad Total</i>	<i>mg/L CaCO<sub>3</sub></i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Dureza Cálctica</i>	<i>mg/L CaCO<sub>3</sub></i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Dureza Total</i>	<i>mg/L CaCO<sub>3</sub></i>	<i>Análisis y Reporte</i>
<i>Color Real (Medidas de Absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)</i>	<i>m<sup>-1</sup></i>	<i>Análisis y Reporte</i>

\* Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

Nota: Para los demás parámetros se toman los valores establecidos en la Resolución 631 de 2015

Fuente: Artículo 12 Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con elaboración de productos alimenticios y bebidas, Artículo 16 Capítulo VIII Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND al alcantarillado público de la Resolución 631 de 2015, Resolución 3957 de 2009.

### RESOLUCIÓN No. 00520

- Esta caracterización igualmente podrá ser utilizada por parte del usuario para dar cumplimiento al Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.17.
- Mantener en todo momento los vertimientos de interés sanitario con características físicas y químicas iguales o inferiores a los valores de referencia de la norma que la modifique o sustituya.
- Protocolo de Toma de Muestras utilizado por el laboratorio que analice la muestra, en el que consten entre otros: hora y lugar exacto de toma de muestra, tipo de muestra indicando el periodo de composición, métodos y límites de detección.
- Como requisito necesario para aceptar la información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y la totalidad del procedimiento de muestreo (entiéndase totalidad por: la toma de muestra, preservación, transporte, análisis de las muestras, entre otros) deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto MADS 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1. El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que, si los tengan, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.
- El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

*Nota: Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, Artículo 18 Resolución 631 de 17/03/2015.*

*El informe de la caracterización del vertimiento que debe presentar ante esta Secretaría deberá incluir:*

- Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).
- Tiempo de la(s) descarga (s), expresado en segundos.
- Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
- Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (Qp l.p.s).
- Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml).
- Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l).

Página 17 de 30



### **RESOLUCIÓN No. 00520**

- Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l).
- Variación del caudal (l.p.s.) vs. Tiempo (min).
- Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas.
- Original reporte de los parámetros analizados en el laboratorio.
- Copia de las hojas de campo del procedimiento de muestreo y análisis de parámetros en sitio.
- Copia de la Resolución de Acreditación del laboratorio expedida por el IDEAM.
- Describir lo relacionado con los procedimientos de campo.
- Metodología utilizada para el muestreo.
- Composición de la muestra.
- Preservación de las muestras.
- Número de alícuotas registradas.
- Forma de transporte.

En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:

- Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado.
- Método de análisis utilizado.
- Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.
- Límite de cuantificación.
- Incertidumbre del método.

El usuario deberá informar la fecha y hora del muestreo, con el fin de garantizar la representatividad de la muestra, a través de oficio radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en el cual se realizará el muestreo del vertimiento; y será potestativo de la Autoridad Ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones de la prueba.

Es importante indicar que de acuerdo al ARTÍCULO 17. DE LA EXCLUSIÓN DE PARÁMETROS DE LA CARACTERIZACIÓN. "El responsable de la actividad podrá solicitar ante la Autoridad Ambiental competente la exclusión de algún(os) parámetro(s), siempre y cuando mediante balances de materia o de masa y con la realización de la respectiva caracterización demuestre que estos no se encuentran presentes en sus aguas residuales. Para ello se debe realizar el análisis estadístico de los resultados de las caracterizaciones y de la información de las hojas técnicas de las materias primas e insumos empleados en el proceso". En el caso, de que el usuario decida hacer la exclusión de parámetros, este deberá realizar la solicitud de modificación de la resolución de permiso de vertimientos, la cual se evaluará técnicamente y jurídicamente, para la emisión del acto administrativo correspondiente.

(...)"

## RESOLUCIÓN No. 00520

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8° de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

#### 2. Fundamentos Legales

Que según lo previsto en el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 *"...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

### **RESOLUCIÓN No. 00520**

Que, bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar inicio a la correspondiente actuación. Así lo dispone el citado artículo:

*“...Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior...”*

### **3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

*“... Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:*

*1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*

*2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*



## RESOLUCIÓN No. 00520

3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio...". (Negrillas y subrayado fuera del texto original)*

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 11, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia previstas en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

### **II. Entrada en vigencia de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015.**

Que la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 21 de la norma precitada, estableció que la entrada en vigencia de la misma sería a partir del 01 de mayo de 2016.

---

<sup>1</sup> Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.



### **RESOLUCIÓN No. 00520**

Que la sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1, deberá garantizar los Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles. Los parámetros fisicoquímicos a monitorear se relacionan en el Capítulo VI, artículo 13 de la resolución 631 de 2015 para las actividades asociadas con Elaboración de productos de panadería, sin embargo, los valores límites máximos permisibles a cumplir de dichos parámetros se encuentran en el Artículo 16 Capítulo VIII, y artículo 14 de la Resolución 3957 para vertimientos al alcantarillado público.

Que en el numeral **4.1.4** del **Concepto Técnico No. 06580 de 24 de noviembre de 2017**, analizó la caracterización de los vertimientos presentada por el usuario para evaluar el cumplimiento técnico de los parámetros previstos en el artículo 13 y 16 de la Resolución 631 de 2015.

Que el **Concepto Técnico No. 06580 de 24 de noviembre de 2017**, consideró viable desde el punto de vista técnico otorgar el permiso de vertimientos a dicha sociedad por un término de **CINCO (05) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, siendo las condiciones para su renovación las establecidas en el artículo 2.2.3.3.5.10., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17, sección 4, subsección 2, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 y por ende presentar, con la periodicidad que se indique en esta Resolución, al prestador de servicio de alcantarillado y a la Secretaría Distrital de Ambiente la caracterización de sus vertimientos de conformidad con la norma de calidad exigible al momento de la presentación de la misma.

Que es necesario hacerle saber a la sociedad **DONUCOL S.A.** identificada con Nit. 860.508.791-1, que el otorgamiento del permiso de vertimiento, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, y demás instrumentos de control y manejo ambiental otorgados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 5589 de 2011 y 288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya

Que finalmente el artículo 2.2.3.3.5.8, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, indica los aspectos que deberá contener como mínimo la Resolución por medio de la cual se otorgue permiso de vertimientos.

#### **4. Competencia**

### **RESOLUCIÓN No. 00520**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el acuerdo distrital 546 del 2013, se modificó la estructura de la alcaldía mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en virtud del artículo tercero, numeral 1, de la Resolución No. 1037 del 2016 la secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

En mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR-** permiso de vertimientos a la sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ALFONSO MERINO MALDONADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.071.833, solicitado mediante los radicados N° **2013ER008344 del 24 de enero de 2013, 2015ER201893 de 16 de octubre de 2015, 2016ER233648 del 28 de diciembre de 2016**, para el ubicado en la CALLE 63C N° 28A - 65 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, con chip AAA0228SBCN para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de **CINCO (5) años** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Exigir a la sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ALFONSO MERINO MALDONADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.071.833, o quien haga sus veces, remitir de forma anual la caracterización de las aguas residuales no domésticas de que trata el artículo 12 y 16 Capítulo VIII de la Resolución 631 del 2015, durante el periodo de vigencia del presente permiso, así:

Página 23 de 30



## RESOLUCIÓN No. 00520

Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites máximos permisibles

ALIMENTOS Y BEBIDAS (Elaboración de Productos Alimenticios)		Valores Límites Máximos Permisibles en los Vertimientos Puntuales a Red de Alcantarillado Público
Parámetro	Unidades	
<b>Generales</b>		
Temperatura	°C	30*
pH	Unidades de pH	5,0 a 9,0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub>	900
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub>	600
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	300
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	2*
Grasas y Aceites	mg/L	30
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	10*
<b>Compuestos de Fósforo</b>		
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (P-PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> )	mg/L	Análisis y Reporte
<b>Compuestos de Nitrógeno</b>		
Nitratos (N-NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> )	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> )	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH <sub>3</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
<b>Iones</b>		
Cianuro Total (CN <sup>-</sup> )	mg/L	0,5
Cloruros (Cl <sup>-</sup> )	mg/L	250
Sulfatos (SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> )	mg/L	250
<b>Metales y Metaloides</b>		
Cadmio (Cd)	mg/L	0,02*
Cinc (Zn)	mg/L	2*
Cobre (Cu)	mg/L	0,25*
Cromo (Cr)	mg/L	0,5
Mercurio (Hg)	mg/L	0,01
Níquel (Ni)	mg/L	0,5

**RESOLUCIÓN No. 00520**

Plomo (Pb)	mg/L	0,1*
<b>Otros Parámetros para Análisis y Reporte</b>		
Acidez Total	mg/L CaCO <sub>3</sub>	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO <sub>3</sub>	Análisis y Reporte
Dureza Cálctica	mg/L CaCO <sub>3</sub>	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO <sub>3</sub>	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de Absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m <sup>-1</sup>	Análisis y Reporte

Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

**Nota:** Para los demás parámetros se toman los valores establecidos en la Resolución 631 de 2015

**PARÁGRAFO 1.-** Como requisito necesario para aceptar la información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y la totalidad del procedimiento de muestreo (entiéndase totalidad por: la toma de muestra, preservación, transporte, análisis de las muestras, entre otros) deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto MADS 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1. El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que, si los tengan, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.

**PARÁGRAFO 2.-** Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuenten con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 18 de la Resolución 631 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1, representada legalmente por el señor **MARCIAL GIRALDO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.237.776, o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informar a esta autoridad cualquier modificación o cambio en las condiciones bajo las cuales se otorgó el presente permiso, de forma inmediata y por escrito, y solicitar su modificación, anexando la información pertinente, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.



### RESOLUCIÓN No. 00520

2. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, en especial al no incurrir en las prohibiciones establecidas en el Artículo 2.2.3.3.4.3 y 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1076 del 2015 o norma que lo modifique o sustituya.
3. De conformidad con el Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.17, el establecimiento, quien es usuario del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado de la ciudad (Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP), deberá presentar al citado prestador de servicio de alcantarillado, la caracterización de sus vertimientos.
4. Presentar a esta entidad caracterización anual del punto de vertimiento no doméstico con sustancias de interés sanitario en el mes posterior a la ejecutoria de la resolución, durante el periodo de vigencia del permiso, así:
  - a) El análisis del agua residual industrial debe ser tomado en la caja de inspección externa antes de ser vertido; el volumen total mínimo requerido de muestra (composición) es de dos (2) litros. La recolección de las muestras de agua debe ser tomada por personal calificado del mismo laboratorio que realice los análisis de las aguas de las residuales industriales. Dicha muestra debe ser tomada de acuerdo con la característica de la descarga de la actividad, mediante un muestro de tipo compuesto representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo. El período mínimo requerido de monitoreo es de 8 horas con intervalos de toma cada 30 minutos para la composición de la muestra.
5. La caracterización que remita debe ser de todos los puntos y de todas las actividades que generan vertimientos.
  - a) De acuerdo a lo anterior en campo se debe monitorear: pH, temperatura, sólidos sedimentables y aforar el caudal; y en laboratorio se deben analizar los parámetros establecidos en la Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles, como se establece en el artículo tercero de la presente Resolución.
6. Mantener en todo momento los vertimientos de interés sanitario con características físicas y químicas iguales o inferiores a los valores de referencia de la norma que la modifique o sustituya.
7. El Protocolo de Toma de Muestras utilizado por el laboratorio que analice la muestra, en el que consten entre otros: hora y lugar exacto de toma de muestra, tipo de muestra indicando el periodo de composición, métodos y límites de detección.
8. El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo

Página 26 de 30

### **RESOLUCIÓN No. 00520**

el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

9. El informe de la caracterización del vertimiento que debe presentar ante esta Secretaría deberá incluir:

Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).

- Tiempo de la(s) descarga (s), expresado en segundos.
- Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
- Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (Qp l.p.s).
- Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml).
- Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l).
- Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l). Página 20 de 21 126PM04-PR73-M-A8-V2.0
- Variación del caudal (l.p.s.) vs. Tiempo (min).
- Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas.
- Original reporte de los parámetros analizados en el laboratorio.
- Copia de las hojas de campo del procedimiento de muestreo y análisis de parámetros en sitio.
- Copia de la Resolución de Acreditación del laboratorio expedida por el IDEAM.
- Describir lo relacionado con los procedimientos de campo.
- Metodología utilizada para el muestreo.
- Composición de la muestra.
- Preservación de las muestras.
- Número de alícuotas registradas.
- Forma de transporte.

10. En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:

- Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado
- Método de análisis utilizado
- Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba
- Límite de cuantificación

## RESOLUCIÓN No. 00520

- Incertidumbre del método.

11. El usuario deberá informar la fecha y hora del muestreo, con el fin de garantizar la representatividad de la muestra, a través de oficio radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en el cual se realizará el muestreo del vertimiento; y será potestativo de la Autoridad Ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones de la prueba.

**PARAGRAFO:** Es importante indicar que de acuerdo al "(...) ARTÍCULO 17. DE LA EXCLUSIÓN DE PARÁMETROS DE LA CARACTERIZACIÓN. *"El responsable de la actividad podrá solicitar ante la Autoridad Ambiental competente la exclusión de algún(os) parámetro(s), siempre y cuando mediante balances de materia o de masa y con la realización de la respectiva caracterización demuestre que estos no se encuentran presentes en sus aguas residuales. Para ello se debe realizar el análisis estadístico de los resultados de las caracterizaciones y de la información de las hojas técnicas de las materias primas e insumos empleados en el proceso (...)"*. En el caso, de que el usuario decida hacer la exclusión de parámetros, este deberá realizar la solicitud de modificación de la resolución de permiso de vertimientos, la cual se evaluará técnicamente y jurídicamente, para la emisión del acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1, tiene como obligación el pago de los servicios de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada por la Resolución No. 00288 de 2012, o la norma que la modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO:** En virtud de lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 5589 de 2011 o la norma que la sustituya o modifique, el usuario deberá presentar a la SDA de forma anual a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la información idónea que demuestre el valor del proyecto, obra o actividad que conforma su base gravable para el cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, para lo cual diligenciará el formulario implementado por la Secretaría y anexará los documentos que soporten los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento al permiso otorgado y el respectivo control al mismo. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, y de la aplicación del art 62 de la Ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 00520**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Para la renovación del permiso de vertimiento, se deberá presentar la solicitud ante esta autoridad ambiental, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.3.3.5.10. del Decreto 1076 de 2015.

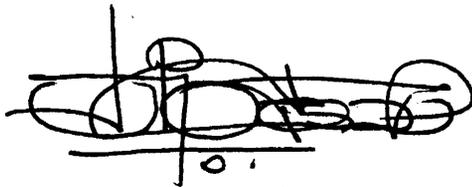
**ARTÍCULO OCTAVO** - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **DONUCOL S.A.**, identificada con Nit. 860.508.791-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ALFONSO MERINO MALDONADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.071.833, o quien haga sus veces, en la **CALLE 63C N° 28A - 65** de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 23 días del mes de febrero del 2018**



**JULIO CESAR PINZON REYES**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

**Elaboró:**

LAURA CATALINA GUTIERREZ  
MENDEZ

C.C: 1019061107 T.P: N/A

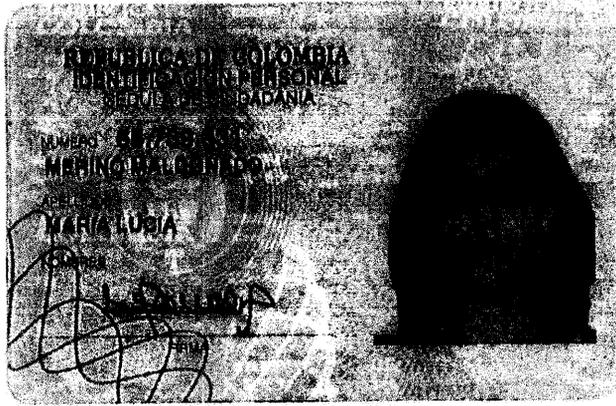
CONTRATO 20180565 DE 2018 FECHA EJECUCION: 18/01/2018

**Revisó:**

LIDA YHOLENI GONZALEZ GALEANO C.C: 1032379442 T.P: N/A

CONTRATO 20170411 DE 2017 FECHA EJECUCION: 22/01/2018





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 13-OCT-1968  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESTATURA: 1.62      A+      F  
ESTADURA      G.S. RH      SEXO  
08-ENE-1977 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JOSE ENRIQUE GONZALEZ TORRES



A-1500150-00082401-F-0065736331-20060626      0003831798A 2      134000871

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.903.030**

**GALEANO APONTE**

APELLIDOS

**ROLANDO**

NOMBRES

*Rolando Galeano Aponte*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1978**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**23-JUL-1996 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00733916-M-0079903030-20150813

0045837450A 1

1513490589



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 1 de 16

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DONUCOL S A  
N.I.T. : 860508791-1  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00170896 DEL 13 DE MAYO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 41,037,706,268  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 63 C No 28 A-65  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@dunkindonuts.com.co  
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 C NO. 28A-65  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : contactenos@dunkindonuts.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 794, NOTARIA 20 BOGOTA DEL 30 DE ABRIL DE 1.982 INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1. 982 BAJO EL NO. 115.673 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADAL DONUCOL LTDA.

Constanza del Pilar Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3528 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 09 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 834801 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: DONUCOL S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.103	17-V-1.984	20 BTA.	23-VIII-1.984 NO.156835
2.745	16-XII-1985	20 BTA.	30-XII -1.985 NO.182929
1.860	22-VIII -1986	20 BTA.	3- IX -1.986 NO.196573
2.339	24- IX-1987	20 BTA.	3-XII -1.987 NO.224097
514	7 -III-1988	20 BTA.	24- V -1.988 NO.236782
515	7 -III-1988	20 BTA.	24- V -1.988 NO.236783
516	7 -III-1988	20 BTA.	24- V -1.988 NO.236784
1.846	21- VI -1989	20 BTA.	30- VI -1.989 NO.268752
522	21- II -1990	20 BTA.	9- II -1.990 NO.288921
584	26- II -1991	20 BTA.	6- III-1.991 NO.319931
5.398	10-XI -1992	20 BTA.	23- XI -1.992 NO.386624
5.786	11- X- 1995	20 STAFE BTA	10- XI- 1995 NO.515.754
6.116	19-XII--1996	20 STAFE BTA	18--II- 1997 NO.574.219
6.116	19-XII--1996	20 STAFE BTA	21--II--1997 NO.574.704

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002762	1997/06/16	NOTARIA 20	1997/06/23	00590010
0003742	1998/07/27	NOTARIA 20	1998/08/31	00647329
0003528	2002/06/12	NOTARIA 20	2002/07/09	00834801
0008260	2004/12/28	NOTARIA 20	2005/02/07	00975518
0000001	2005/03/30	REVISOR FISCAL	2005/05/02	00989068
316	2016/03/18	NOTARIA 20	2016/03/31	02077317

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCION, EL PROCESAMIENTO Y LA TRANSFORMACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COMESTIBLES PARA EL CONSUMO HUMANO. B. LA PRODUCCION, DISTRIBUCION COMPRA, VENTAS, IMPORTACION O EXPORTACION DE ESOS BIENES Y DE TALES COMESTIBLES; DE MUEBLES, EQUIPOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LAS ACTIVIDADES ANTES ESPECIFICADAS. Y C. EL ESTABLECIMIENTO, COMPRA, VENTA Y CONSTRUCCION DE ALMACENES, RESTAURANTES, CAFETERIAS, LOTES O LUGARES DE EXPENDIO AL PUBLICO Y PROCESAMIENTO DE DICHS PRODUCTOS Y, EN GENERAL TODOS LOS NEGOCIOS LICITOS RELACIONADOS CON ESTE FIN PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y OPERACIONES: 1. TRASFORMARSE, FORMA ( SIC ) PARTE O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN FINES SIMILARES, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS, DE AQUEL O ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES DE DICHAS COMPAÑIAS. 2. ADQUIRIR, VENDER, CONSTITUIR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES O MUEBLES, RURALES O URBANOS PARA LOS OBJETOS ANTES RELACIONADAS. 3. CONSTITUIR GRAVAMENES REALES O PERSONALES Y ACEPTAR LOS QUE SE OTORGUEN A SU FAVOR. 4.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

**CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76**

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 2 de 16

\* \* \* \* \*

SOLICITAR Y OBTENER CARTAS DE CREDITO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, NEGOCIAR, Y DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 5. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, SEA CON PARTICULARES, ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS CORPORACIONES FINANCIERAS Y DEMAS ENTIDADES QUE SE DEDIQUEN A OPERACIONES DE INCREMENTO COMERCIAL O INDUSTRIAL. 6. INTERVENIR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS LOS DEMAS QUE TENGAN RELACION CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA.

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

1081 (ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA)

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

5613 (EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS)

**OTRAS ACTIVIDADES:**

5619 (OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$1,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$1,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA:**

**CERTIFICA :**

**ACLARACION DE CAPITAL :**

EN SUCESION (POR ADJUDICAR)

- NO. DE CUOTAS : 44,026.00

VALOR : \$44,026,000.00

**CERTIFICA:**

QUE POR SENTENCIA APROBATORIA DE PARTICION, PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL 30 DE ABRIL DE 1.987 DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE WALTER ROTHLSBERGER ANCIZAR, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1.987 BAJO EL NO. 212.235 DEL LIBRO IX,

FUE ADJUDICADA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS QUE EL CAUSANTE POSEIA EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01948026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAPES MORENO CLAUDIO	P.P. 000000AA2502774
SEGUNDO RENGLON	
MALDONADO MALDONADO JUAN IGNACIO	C.C. 000000019460105
TERCER RENGLON	
ALVARADO ORTIZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000019246069
CUARTO RENGLON	
VIDAL LEGUIZAMO JAIME	C.C. 000000093361291
QUINTO RENGLON	
CASTAÑO GONZALEZ JOSE YESID AUGUST	C.C. 000000017191638

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01948026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONTEJO VILLA NICOLAS MAURICIO	C.C. 000001072645804
SEGUNDO RENGLON	
MALDONADO CEDIEL CAMILO ANDRES	C.C. 000001125978853
TERCER RENGLON	
LUNA GORDILLO VICTOR EDGARD	C.C. 000000017072587
CUARTO RENGLON	
CAÑON CORRALES MARIO FERNANDO	C.C. 000000093371853
QUINTO RENGLON	
JIMENEZ MERINO JUAN SEBASTIAN	C.C. 000000080197130

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE Y UN GERENTE, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE. EL PRESIDENTE, EL GERENTE Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EJERCERAN DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE ENSEGUIDA SE CONSAGRAN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230293 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MERINO GORDILLO MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000017071833

QUE POR ACTA NO. 235 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01847989 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MERINO MALDONADO MARIA LUCIA	C.C. 000000065739331
SUPLENTE DEL GERENTE	
MERINO MALDONADO MARIA FERNANDA	C.C. 000000065758607



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215

PAGINA: 3 de 16

\* \* \* \* \*

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230293 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
MERINO CONTRERAS LUIS CARLOS	C.C. 000000019307838

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 226 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2013, BAJO EL NO. 01712541 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE FERNANDO JIMENEZ MEJIA ALBERTO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE SU SUPLENTE Y SUS FUNCIONES: ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO, EL PRESIDENTE, DEBERA: 1. COORDINAR QUE SE EJECUTEN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. ASESORAR AL GERENTE EN LA CONSTITUCION DE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y EN DELEGACION DE SUS FACULTADES. 3. ESTUDIAR Y EMITIR CONCEPTOS SOBRE LOS GASTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y QUE TENGA QUE SUSCRIBIR EL GERENTE GENERAL. 4. VERIFICAR LA RECAUDACION E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR LAS GARANTIAS BANCARIAS O HIPOTECARIAS QUE LA GERENCIA GENERAL OTORQUE. 6. ESTUDIAR Y CONTROLAR LAS PROYECCIONES OPERATIVAS Y FINANCIERAS DE LA COMPAÑIA, APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 7. PROYECTAR AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA SOCIEDAD. 8. ESTUDIAR Y EVALUAR NUEVAS INVERSIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS, Y. 9. CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA, HASTA POR LA SUMA DE MIL (1,000 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA., EL GERENTE SUPLENTE Y SUS FUNCIONES AL GERENTE Y SUS SUPLENTE CUANDO, LO REEMPLACE Y LE CORRESPONDA EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS. A. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS, DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DELA JUNTA DIRECTIVA. B. NOMBRAR Y REMOVER EN COORDINACION CON EL PRESIDENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LES CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDE HACER LA JUNTA DIRECTIVA. C. CITARA LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES., SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 164 BASKIN ROBBINS PV 329  
MATRICULA NO : 00946884 DE 9 DE JUNIO DE 1999  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 11 82 71 PISO 3 LOCAL 343 CC ANDINO  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 132 BASKIN ROBBINS PV 306  
MATRICULA NO : 00859990 DE 31 DE MARZO DE 1998  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV EL DORADO 83 16 LC 11 HOMECENTER SAN CAYETANO  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 137  
MATRICULA NO : 01168347 DE 22 DE MARZO DE 2002  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AUTOPISTA SUR 38 A 07 EXITO VILLA MAYOR  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 138  
MATRICULA NO : 01168345 DE 22 DE MARZO DE 2002  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 144 54 32 ALM EXITO COLINA CAMPESTRE  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 531  
MATRICULA NO : 01358704 DE 24 DE MARZO DE 2004  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 33 B 69 13 BQ 3 INT 11 MODULO ROJO LOCAL 3 - 104  
TERMINAL T  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 107  
MATRICULA NO : 01168355 DE 22 DE MARZO DE 2002  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 13 27 00 LC 6-7 CENTRO INTERNACIONAL  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 5 de 16

\* \* \* \* \*

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 435  
MATRICULA NO : 01079035 DE 30 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 30 10 77 ALKOSTO  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 433  
MATRICULA NO : 01079034 DE 30 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 68 75 A 50 1 P CC METROPOLIS  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 133  
MATRICULA NO : 01075462 DE 16 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 68 94 97 2066 CAFAM FLORESTA PLAZA COMIDAS  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 112  
MATRICULA NO : 00967760 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 10 14 14  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 122  
MATRICULA NO : 01004390 DE 30 DE MARZO DE 2000  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AUT NORTE 175 50 HOMECENTER 170  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 218  
MATRICULA NO : 02488855 DE 21 DE AGOSTO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 26 NO. 113 90 AER EL DORADO LC 85  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 229  
MATRICULA NO : 02617260 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 27 38 A 61 SUR ISLA BJ08 - 02  
TELEFONO : 7342048  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DONKIN DONUTS PV 228  
MATRICULA NO : 02617262 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 7 40 - 62 ED GERARDO ARANGO FACULTAD DE ARTES  
TELEFONO : 3208320  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : CONTACTENOS@DUNKINDONUTS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 101  
MATRICULA NO : 00194933 DE 11 DE AGOSTO DE 1983  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 13 63 A 78  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 105  
MATRICULA NO : 01079032 DE 30 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 15 123 30 CC UNICENTRO PLAZA DE COMIDAS NTE CAFE  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 437  
MATRICULA NO : 01079036 DE 30 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : DG 44 SUR 51 90 ALKOSTO VENECIA  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 4 de 16

\* \* \* \* \*

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-12-31

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 227

MATRICULA NO : 02488842 DE 21 DE AGOSTO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 72 NO. 8 80

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkinonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 226

MATRICULA NO : 02488843 DE 21 DE AGOSTO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 13 NO. 7 21

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkinonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 223

MATRICULA NO : 02488845 DE 21 DE AGOSTO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 85 D 65 LC A 151 CC DORADO

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkinonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 222

MATRICULA NO : 02488848 DE 21 DE AGOSTO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 24 NO. 59 60 PETROBRAS SALITRE

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkinonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 221

MATRICULA NO : 02488852 DE 21 DE AGOSTO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AUT NORTE NO. 104 12 PETROBRAS NAVARRA

EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA , EL INFORME DE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADAPTACION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E. OBTENER DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR LAS OPERACIONES QUE TENGA POR OBJETO ; 1. ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 2. CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUE, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA DE QUINIENTOS ( 500 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN EL QUE LA COMPAÑIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE BIENES O SERVICIOS, CON O SIN EL CARACTER DE EXCLUSIVIDAD. F. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. LOS SUPLENTES DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01948030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO	C.C. 000000019340938
REVISOR FISCAL SUPLENTE BLANCO MEJIA CARMENZA	C.C. 000000052584680

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01948028 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	N.I.T. 000009008444371

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.SL-05471 DEL 30 DE ABRIL DE 1.986, DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1.986, BAJO EL NO.190.665 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 23 DE MARZO DE 2001, INSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00772102 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: DONUCOL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- DONUTS DE ANTIOQUIA LTDA DONA LTDA  
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)  
- DONUTS DE OCCIDENTE LTDA  
DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02202777 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: DONUCOL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- DONUFIR S A S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 6 de 16

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 128
MATRICULA NO : 01168354 DE 22 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 43 173 98 ALM EXITO CL 170
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 136
MATRICULA NO : 01168351 DE 22 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 134 14 51 ALM EXITO CL 134
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 130
MATRICULA NO : 01168360 DE 22 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CALLE 31 82 A 19 LOCAL 14 CARREFOUR HAYUELOS
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 118
MATRICULA NO : 00783346 DE 18 DE ABRIL DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TR 71 D 6 94 L 2524-2510 CC PLAZA DE LAS AMERICAS
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BASKIN ROBBINS PV 301
MATRICULA NO : 00783342 DE 18 DE ABRIL DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 15 102 87
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 142  
MATRICULA NO : 01358709 DE 24 DE MARZO DE 2004  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 52 NO. 13 70 - ALM EXITO CL 53  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : BASKIN ROBBINS PV 303  
MATRICULA NO : 00776376 DE 26 DE MARZO DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 12 89 33  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 117  
MATRICULA NO : 00776373 DE 26 DE MARZO DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AUT SUR KM 15 EST MOBIL CHUSACA  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 119  
MATRICULA NO : 00776371 DE 26 DE MARZO DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 15 102 87  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 113 BASKIN ROBBINS PV 328  
MATRICULA NO : 00776370 DE 26 DE MARZO DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 40 22 C 67 CORFERIAS  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 141  
MATRICULA NO : 01358708 DE 24 DE MARZO DE 2004  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 13 125 91 EST DE SERV TERPEL AUT NORTE  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 7 de 16

\* \* \* \* \*

MATRICULA NO : 01358707 DE 24 DE MARZO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 30B 20 SUR CARREFOUR 20 DE JULIO
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 134
MATRICULA NO : 01358705 DE 24 DE MARZO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 17 22
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 121
MATRICULA NO : 00693707 DE 29 DE MARZO DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 72 A 57 02 ALKOSTO AV. 68
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DONULCOL@ETB.NET.CO

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 168
MATRICULA NO : 01358700 DE 24 DE MARZO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 46 85 A 51 CARREFOUR SAN CAYETANO
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 109
MATRICULA NO : 01358694 DE 24 DE MARZO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV DORADO 93 30 PUENTE AEREO P 1 COSTADO SUR
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 131

MATRICULA NO : 00639025 DE 28 DE MARZO DE 1995  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 33 B NO 69 13 BQ 1 IN 2 MOD AMARILLO T DE TRANSPORTE 1  
105  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 431  
MATRICULA NO : 00639021 DE 28 DE MARZO DE 1995  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 33 B 69 13 MOD 4 VERDE T DE TRANSPORTE LC 111  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 187  
MATRICULA NO : 01693700 DE 13 DE ABRIL DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 80 CL 114 78 B 85 EXITO DE OCCIDENTE  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 159  
MATRICULA NO : 01693696 DE 13 DE ABRIL DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 19 NO. 17-28 SUR RESTREPO  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 163  
MATRICULA NO : 01693699 DE 13 DE ABRIL DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CC MERCURIO CR 7 32 35 LC 111 SOACHA  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 165  
MATRICULA NO : 01693698 DE 13 DE ABRIL DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 15 NO. 92 81  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 120  
MATRICULA NO : 00449141 DE 18 DE ABRIL DE 1991



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 8 de 16

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 8 12 A 49 LC 1 04

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 162

MATRICULA NO : 01693693 DE 13 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 No. 62-47 LC ISLA 107 CC GRAN ESTACION

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 156

MATRICULA NO : 01693690 DE 13 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TORRE CENTRAL SALITRE CR 68D No. 25B-86 LC 125 1 PISO

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 116

MATRICULA NO : 00419103 DE 14 DE AGOSTO DE 1990

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 26 24 34 COLSUBSIDIO

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 167

MATRICULA NO : 01693684 DE 13 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CC BULEVAR NIZA PLAZOLETA CUADRADA CR 58 No. 127-59 P 2

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 155

MATRICULA NO : 01693688 DE 13 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CC SANTAFE CL 185 No. 45-03 LC 1-127/128 1 PISO PLAZOLETA  
ECUADOR

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 153

MATRICULA NO : 01693686 DE 13 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 72 NO. 10-93 LC 1091-1093

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BASKIN ROBBINS PV 318

MATRICULA NO : 01693681 DE 13 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CC SANTAFE LC 1127 P 1 PLAZOLETA ECUADOR

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 114

MATRICULA NO : 00385666 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 145 105 B 58 ALM EXITO SUBA

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BASKIN ROBBINS PV 304

MATRICULA NO : 00930986 DE 30 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 140 12 51

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 102

MATRICULA NO : 00358784 DE 3 DE FEBRERO DE 1989

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 12 89 33 LC 1

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 106

MATRICULA NO : 00289335 DE 8 DE ABRIL DE 1987

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215 PAGINA: 9 de 16

\* \* \* \* \*

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 12 51 BQ A
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 409 BASKIN ROBBINS PV 302
MATRICULA NO : 00311486 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1987
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV EL DORADO 93 30 PN AEREO P 2
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 103
MATRICULA NO : 00238228 DE 12 DE JUNIO DE 1985
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 4 42 LC 10
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 230
MATRICULA NO : 02632257 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 2.5 CHIA LC C - 03 CC FONTANAR
TELEFONO : 2100200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 231
MATRICULA NO : 02632258 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 93 30 PUNTE AEREO LC E - 104
TELEFONO : 5477471
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONTACTENOS@DUNKINDONUTS.COM.CO

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 631
MATRICULA NO : 01260540 DE 31 DE MARZO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 33B 69 13 129 M. ROJO 3-129 TERMINAL DE TRANSPOR  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 189  
MATRICULA NO : 01857438 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 28 NO. 13 A - 16 ED CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 126 BASKIN ROBBINS PV 311  
MATRICULA NO : 01583317 DE 24 DE MARZO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 68 80 77 HOMECENTER CL 80  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 152 452  
MATRICULA NO : 01583315 DE 24 DE MARZO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 104 148 07 IN 1 LC 1 08 CC IMPERIAL SUBA  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 147  
MATRICULA NO : 01583313 DE 24 DE MARZO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 59A 79 30 EXITO CALLE 80  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 144  
MATRICULA NO : 01583305 DE 24 DE MARZO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 68 37 39 SUR HOMECENTER SUR  
TELEFONO : 2100200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 143  
MATRICULA NO : 01583302 DE 24 DE MARZO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 100 80 A 20 AP N2 083 PORTAL DE LA 80 - P 3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215

PAGINA: 10 de 16

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 443

MATRICULA NO : 01583299 DE 24 DE MARZO DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TV 100 80 A 20 AP N3 LC 039 143 PORTAL DE LA 80 P 2

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 169

MATRICULA NO : 01857450 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 13 NO. 41 58

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 171

MATRICULA NO : 01857433 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 57 Q 75 F 82 TER AUT SUR- AV VILLAVICENCIO LC 64 ZONA DE TAQU

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 170

MATRICULA NO : 01857431 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 63 C 28 A 79 LC 1 CAMPIN PLAZA

TELEFONO : 2100200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contactenos@dunkindonuts.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DUNKIN DONUTS PV 188

MATRICULA NO : 01857437 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31802721520D76

13 DE FEBRERO DE 2018 HORA 13:27:37

0318027215

PAGINA: 16 de 16

\* \* \* \* \*

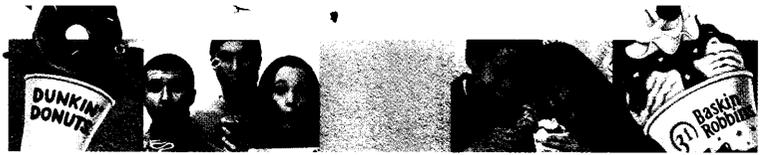
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**DONUCOL S.A.**

NIT: 860.508.791-1



Bogotá, Marzo 6 de 2018

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE**

**Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo**

Ciudad.-

**REF: Petición de resolución 520.**

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito informarles que el señor **ROLANDO GALEANO** cc 79 903 030 está autorizado a Reclamar el resultado de los trámites ambientales de la planta de producción.

Cordialmente,

  
**MARIA LUCÍA MERINO M.**  
Representante Legal

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14-03-2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Angela Ramírez Claro

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1054092856

3. No DEL CONTRATO: 20170199

4. FIRMA Angela Ramírez Claro

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 03-04-2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 520-2018

126F/M04-PR49-F-2-V10.0